petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 660 /10

Asunción, 26 de Octubre de 2010

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/10 PARA EL "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA PETROPAR".

VISTOS: El Memorándum UOC 936/2010, de fecha 28 de Setiembre de 2010, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/1130/2010 de fecha 13 de Octubre de 2010, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Memorándum UOC 936/2010, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica la solicitud de cancelación de la Contratación Directa N° 11/10 "Alquiler de Fotocopiadoras" por extinguirse la necesidad de contar con dicho servicio.

Que, la cancelación es planteada de conformidad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, **que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras**, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de Agosto de 2010, presentaron ofertas las firmas Soluciones Digitales S.R.L. y Docunet S.A.

Que, según la Nota Interna DJU/CL/1130/2010, la Dirección Jurídica informa que el procedimiento planteado para la cancelación se encuentra ajustado a lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Cancelar la Contratación Directa N° 11/10 para el "Alquiler de Fotocopiadoras para PETROPAR", de conformidad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Disponer la publicación conforme establece la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

COPIA